



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA

Jorge Carso Velit
JORGE CARSO VELIT
SECRETARIO
R.M. 1946-2019-DE/SG

Resolución Ministerial

N° 0126-2020 DE/

Lima,

03 FEB. 2020

VISTOS: El recurso de apelación del 29 de octubre de 2019, interpuesto por la TTE2 MGP Jaqueline Ybis FRANCO De La Torre; el Oficio N° 6815/51 del 19 de diciembre de 2019, del Secretario del Comandante General de la Marina; y, el Informe Legal N° 45-2020-MINDEF/OGAJ del 13 de enero de 2020, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1337-2019 DE/MGP del 04 de octubre de 2019, se declararon las vacantes para el proceso de ascenso 2019, específicamente para la sub-clasificación de Orientaciones Operativas Marítimas, de la Promoción 2012, para la cual se otorgaron hasta VEINTISEIS (26) vacantes;

Que, la Junta de Selección a través de la Resolución de la Comandancia General de la Marina N° 0616-2019 CGMG del 09 de octubre de 2019, otorgó el ascenso al grado inmediato superior de Teniente Primero de la Marina de Guerra del Perú a veinticinco (25) oficiales de la promoción 01 de enero de 2012, con antigüedad al 01 de enero de 2020, para la Especialidad de Comando General: Orientaciones Operativas Marítimas, en la cual la TTE2 MGP Jaqueline Ybis FRANCO De La Torre ocupó el puesto N° 27 en el cuadro de mérito final, no alcanzando vacante;

Que, con fecha 21 de octubre de 2019, la Tte2 MGP Jaqueline Ybis FRANCO De La Torre interpuso un recurso de reconsideración ante el Comandante General de la Marina contra la Resolución de la Comandancia General de la Marina N° 0616-2019 CGMG, a efectos que se le otorgue la Vacante N° 26 como Teniente Primero MGP en la Especialidad de Comando General, Orientaciones Operativas Marítimas, no cubierta en el proceso de ascenso señalado precedentemente;

Que, posteriormente, con fecha 29 de octubre de 2019, la recurrente interpuso un recurso de apelación ante el Ministro de Defensa contra "el acto administrativo de no habersele dado a la Tte2 MGP Jaqueline Ybis FRANCO De La Torre el orden de mérito N° 26 de su Promoción y Sub Clasificación y la vacante para ascender a Tte1 MGP en el N° 26", contenido en la Resolución de la Comandancia General de la Marina N° 0616-2019 CGMG; por lo que



solicita se le ponga en el Orden de Mérito N° 26 en la Especialidad de Comando General: Orientaciones Operativas Marítimas, Promoción 2012, y se le otorgue la vacante N° 26 para el ascenso al grado de TTE1 MGP que no fue cubierta;

Que, la recurrente argumentó que la Resolución de la Comandancia General de la Marina N° 0616-2019 CGMG solo otorgó ascensos a 25 candidatos aptos, dejando vacante la plaza N° 26, por cuanto el TTE2 MGP que la ocupó, fue posteriormente descalificado por contar con una sanción, lo cual considera injusto y un error de la Junta de Selección, que supuestamente habría realizado: i) el uso del aplausómetro y ii) evaluaciones de apreciación subjetivas, no contempladas en la Ley N° 29108, debiendo otorgarle el Orden de Mérito N° 26, por ser la única que no ascendió, a pesar de haber sido declarada apta en el proceso de ascensos, no tener sanciones y haber aprobado todos los exámenes para dicho fin;

Que, mediante Oficio de Visto, la Secretaría de la Comandancia General de la Marina precisa que en el marco de la Ley N° 29108, Ley de Ascensos de Oficiales de las Fuerzas Armadas y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2008-DE, mediante Acta N° 005-2019 del 09 de octubre de 2019, la Junta de Selección elaboró el Cuadro de Méritos correspondiente, en el cual la TTE2 MGP Jaqueline Ybis FRANCO De La Torre, **de acuerdo a las notas obtenidas durante toda su carrera naval y la valoración porcentual realizada conforme a lo establecido en la citada Ley**, ocupó el Orden de Mérito N° 27;

Que, asimismo, señala que no sería legalmente posible otorgarle a la recurrente un orden de mérito diferente y un ascenso al grado inmediato superior que no le corresponde, lo cual configuraría una vulneración a la normativa referida al proceso de ascenso, el cual como se ha señalado fue realizado en estricta observancia del ordenamiento legal vigente;

Que, cabe indicar que si bien la recurrente fue declarada "apta" en una de las etapas del proceso de ascenso, ello no necesariamente implica que le corresponda automáticamente ocupar una de las vacantes para ascender al grado inmediato superior, sino que, precisamente, en estricto cumplimiento del procedimiento establecido en el artículo 5 de la Ley N° 29108, se tuvo en consideración las notas obtenidas durante su carrera naval y la valoración porcentual; por lo que le corresponde ocupar el Orden de Mérito N° 27;

Que, en ese sentido, no se han configurado los supuestos para que se le otorgue a la recurrente el Orden de Mérito N° 26 en la Especialidad de Comando General: Orientaciones Operativas Marítimas, Promoción 2012, para el ascenso al grado de TTE1 MGP y, en consecuencia, corresponde desestimar el recurso de apelación interpuesto contra la Resolución de la Comandancia General de la Marina N° 0616-2019 CGMG;

De conformidad con el Decreto Legislativo 1134, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 29108, Ley de Ascensos de los Oficiales de las Fuerzas Armadas; y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2008-DE;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA


JORGE CARDO VELIZ
ESCRIBANO
RM. N° 1946-2019-DE/SG





SE RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar **INFUNDADO** el recurso de apelación interpuesto por la TTE2 MGP Jaqueline Ybis FRANCO De La Torre contra la Resolución de la Comandancia General de la Marina N° 0616-2019 CGMG que otorgó el ascenso al grado inmediato superior de Teniente Primero de la Marina de Guerra del Perú a veinticinco (25) oficiales de la Promoción 01 de enero de 2012, en la Especialidad de Comando General: Orientaciones Operativas Marítimas, conforme a las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Dar por agotada la vía administrativa.

Regístrese, comuníquese y archívese.



.....
WALTER MARTOS RUIZ
MINISTRO DE DEFENSA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA

1 JUL 2019
.....
JORGE CARDO VELIT
SECRETARIO
RM N° 1946-2019-DE/SG

